



REVISTA MULTIDISCIPLINAR EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS

Volumen 3, Número 3
Julio-Septiembre 2026

Edición Trimestral

CROSSREF PREFIX DOI: 10.71112

ISSN: 3061-7812, www.omniscens.com

Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias

Volumen 3, Número 3
julio-septiembre 2026

Publicación trimestral
Hecho en México

La Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias acepta publicaciones de cualquier área del conocimiento, promoviendo una plataforma inclusiva para la discusión y análisis de los fundamentos epistemológicos en diversas disciplinas. La revista invita a investigadores y profesionales de campos como las ciencias naturales, sociales, humanísticas, tecnológicas y de la salud, entre otros, a contribuir con artículos originales, revisiones, estudios de caso y ensayos teóricos. Con su enfoque multidisciplinario, busca fomentar el diálogo y la reflexión sobre las metodologías, teorías y prácticas que sustentan el avance del conocimiento científico en todas las áreas.

Contacto principal: admin@omniscens.com

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de la publicación sin previa autorización de la Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias siempre y cuando se cite la fuente completa y su dirección electrónica.

Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución 4.0.



Copyright © 2026: Los autores



9773061781003

Cintillo legal

Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias Vol. 3, Núm. 3, julio-septiembre 2026, es una publicación trimestral editada por el Dr. Moises Ake Uc, C. 51 #221 x 16B , Las Brisas, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97144 , Tel. 9993556027, Web: <https://www.omniscens.com>, admin@omniscens.com, Editor responsable: Dr. Moises Ake Uc. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2024-121717181700-102, ISSN: 3061-7812, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). Responsable de la última actualización de este número, Dr. Moises Ake Uc, fecha de última modificación, 1 julio 2026.



Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias

Volumen 3, Número 3, 2026, julio-septiembre

DOI: <https://doi.org/10.71112/kxixad09>

Propuesta de un marco normativo y un programa formativo de responsabilidad social universitaria: La experiencia de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNS

Proposal for a regulatory framework and a university social responsibility training program: The Experience of the Professional School of Law and Political Science at UNS.

Noel Obdulio Villanueva Contreras

Celinda Elcira Romero Salinas

Rosina Mercedes Gonzales Napuri

Diego Saúl Graus Veloz

Perú

Propuesta de un marco normativo y un programa formativo de responsabilidad social universitaria: La experiencia de la escuela profesional de derecho y ciencias políticas de la UNS

Proposal for a regulatory framework and a university social responsibility training program: the experience of the professional school of law and political science at UNS.

Noel Obdulio Villanueva Contreras^{a,*}

nvillanueva@edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-9119-0203>

Rosina Mercedes Gonzales Napuri^a

rgonzales@edu.pe

<https://orcid.org/0000-0001-9490-5190>

Celinda Elcira Romero Salinas^a

cromero@edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-4752-4656>

Diego Saúl Graus Veloz^a

dgraus@edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-3876-6928>

*Autor de correspondencia: nvillanueva@edu.pe, ^aUniversidad Nacional del Santa, Perú, Perú

RESUMEN

El problema es el poco interés de algunos estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas EPDCP -UNS, sobre la responsabilidad social universitaria (RSU), a falta de un Programa Formativo interdisciplinario sobre la materia, para ser efectivo al entorno externo. Ante tal vacío normativo se trazó el objetivo de la fundamentación e implementación. El método empleado en la presente investigación fue el dogmático y funcional, considerando conceptos básicos, teorías, principios, normas jurídicas, análisis crítico constructivo de las buenas prácticas de la RSU en la EPDCP (basado en informes finales), cuyo estudio se

complementó con entrevistas y encuestas. Luego de todo lo interpretado, se evidenció que la mayoría de los estudiantes son proactivos, con sensibilidad social, organizados, y cuentan con productos finales de RSU, alineados a su Currículo por competencias de 2018, pero existe ausencia de alianzas con actores sociales externos y les falta el instrumento de medición impactos sociales. Se propone un Programa Formativo en RSU para pasar del Modelo de Extensión (buenas prácticas) al Modelo de la Ciudadanía Universitaria (buenos territorios) con alianzas para su sostenibilidad (artículo 124 de la Ley Universitaria N° 30220).

Palabras clave: currículo oculto; impacto negativo; gestión de la organización socialmente responsable; responsabilidad social universitaria.

ABSTRACT

The problem identified is the lack of interest among certain students at the Professional School of Law and Political Science (EPDCP) of the National University of Santa (UNS) regarding university social responsibility (USR), driven by the absence of an interdisciplinary training program on the matter to ensure effective engagement with the external environment. Given this regulatory vacuum, the objective was set for its substantiation and implementation. The method employed in this research was dogmatic and functional, considering basic concepts, theories, principles, legal norms, and a constructive critical analysis of USR best practices within the EPDCP (based on final reports); this study was supplemented by interviews and surveys. Following the interpretation of the data, evidence showed that most students are proactive, socially aware, organized, and possess final USR deliverables aligned with their 2018 Competency-Based Curriculum. However, there is an absence of alliances with external social stakeholders, as well as a lack of social impact measurement instruments. A USR Training Program is proposed to transition from the Extension Model (best practices) to the University

Citizenship Model (good territories), establishing alliances to ensure its sustainability (Article 124 of University Law No. 30220).

Keywords: hidden curriculum; negative impact; socially responsible organizational management; university social responsibility.

Recibido: 29 agosto 2026 | Aceptado: 9 septiembre 2026 | Publicado: 10 septiembre 2026

INTRODUCCIÓN

El objeto de estudio se centra en el poco interés de algunos estudiantes y docentes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional del Santa – EPDCP- UNS sobre la comprensión de la responsabilidad social universitaria, por falta de un Programa Formativo sobre la materia.

En el contexto latinoamericano las universidades aún siguen pensando en desarrollar programas en perspectiva global y las investigaciones más son pensadas en el ranking que en investigaciones comunitarias (dados sus problemas complejos y de impacto que conllevan), y al parecer esa la tendencia actual. Por lo mismo en el Perú, no se ha visto alejada de tal tendencia. En ella, por efecto se incluye a la UNS.

Sin embargo, se ha perdido una mirada del contexto real, de las áreas de influencia de actores, que son el laboratorio perfecto a implementar con una serie de actividades que permiten contribuir a su desarrollo dinámico y a la vez esperanzador: la universidad con la sociedad, el Derecho (el derecho) y la responsabilidad social (la investigación comunitaria).

No negamos las buenas prácticas que se realizan a través de la proyección social o extensión cultural; sin embargo, es conveniente ir más allá de ellas, considerando la transversalidad de la responsabilidad social universitaria en los cuatro aspectos: gestión, formación, investigación y proyección social. En esa comprensión se da cuenta de lo que en la

EPDCP-UNS, se ha realizado durante los 16 años de su fecha de funcionamiento, y de cómo en cierta manera ha ido evolucionando (si cabe el término).

En principio, en el año 2011 al 2018 la proyección social en la EPDCP-UNS tuvo como propósito a realizar charlas en instituciones educativas en zonas alejadas de la universidad así la ejecución de campañas sociales en fechas navideñas, con un compartir con los niños, ancianos y madres de poblaciones vulnerables. En el año 2015 se puso en funcionamiento el Consultorio Jurídico Gratuito UNS-CJG, y por ende se promovieron campañas jurídicas de defensa gratuita, incluyendo como usuarios a las personas de escasos recursos económicos, que les dificulta contratar un abogado particular. A partir del año 2019, existe un viraje no tanto significativo, pero si con una mirada a resolver problemas de la comunidad segregadas en el entorno de la UNS, relacionados en temas de formalización de la posesión, reciclaje de alimentos, etc; y la futura implementación de consultorios jurídicos gratuitos itinerantes (que solo es un alfil para llegar a propósitos más grandes, como el de enfrentar los problemas socio-jurídicos) para los pueblos andinos al entorno de la UNS: la Provincia del Santa, no obstante contar con distritos costeros, también cuenta con *distritos andinos y como tal comprende al distrito de Cáceres del Perú (región yunga fluvial y quechua, que se ubica de 1,200 a 3000 m.s.n.m.) que se llega vía la carretera Chimbote-Moro Jimbe, y al mismo distrito de Moro (región Yunga ubicado de 450 a 1,500 m.s.n.m.). Asimismo, en dicha Provincia se comprende al distrito andino de Macate (región quecha, ubicada a 2,250 m.s.n.m.) que se llega vía carretera Chimbote- Chuquicara ; y la Provincia de Pallasca, que se encuentra como área de influencia directa a la UNS, dado que se conecta directamente con Chimbote vía carretera Chimbote- Chuquicara, que comprende el distrito de Tauca (región suni, a 3,360 m.s.n.m.), distrito de*

Cabana (ubicada a 3,220 m.s.n.m), distrito de Bolognesi, distrito de Huandoval (que tienen aproximadamente la altitud del distrito de Cabana), y el distrito de Conchucos¹.

La decisión de un número limitado de docentes, son los que se esforzaron por salir adelante con el Proyecto de RSU enrumbando a los estudiantes, de manera autogestionada, es decir con presupuesto cero por parte la Dirección de Responsabilidad-UNS, y tan solo con el entusiasmo compartido con la mayoría de los estudiantes. Del año 2019 (pasando por los tres años de pandemia) al 2025, ha sobrevivido el entusiasmo, que no ha sido suficiente, pero que se considera un insumo valioso para las experiencias vividas de RSU, que podría decirse aún tienen la calidad de buenas prácticas, por la falta de monitoreo a las comunidades, luego de ser visitadas.

El trabajo de buscar buenos territorios y haberlos conseguido es un objetivo logrado; al realizar el diagnóstico con la estrategia de la encuesta, se diagnosticó los problemas que aquejan a los buenos territorios, que no se pueden ignorar, porque realmente allí están, evitando la “técnica del avestruz”². Con todo, la sostenibilidad ha perdurado durante los últimos siete años, con base al recurso humano, de valor: los estudiantes y por la fuerza normativa del currículo basado en competencia 2018 de la EPDCP-UNS.

Es en esa preocupación surgió la idea de cómo afianzar la RSU desde el silabo, de manera interdisciplinaria con otras escuelas profesionales, considerando como incentivos la puntuación del cuarenta por ciento del total de las evaluaciones, donde la RSU no se ejecute limitadamente durante un semestre académico determinado sino que se amplie a dos semestres con pequeñas actividades pero a la vez significativas, con tal de no perder el

¹.Sin perjuicio de la la Provincia de Huaylas (que se conecta con la Provincia del Santa, vía la carretera Chimbote-Chuquicara, y comprende el distrito de Pamporomás (región quechua y Suni, ubicada a 2,860 m.s.n.m), distrito de Santo Toribio (ubicada a 2,865 m.s.n.m) y distrito de Caraz (ubicada a 2,250 m.s.n.m), que no es tan directa la conexión como ocurre con la Provincia de Pallasca.

².También se le conoce como efecto Avestruz que equivale a esquivar el problema o la ignorancia dolosa de un problema existente sin hacer nada por solucionarlo, esperando que solucione como arte de magia, con solo no mirarlo.

entusiasmo y no agobiar al estudiante. De esa manera, progresiva, ir ampliando plazos, dependiendo de la magnitud del problema de RSU a ponerse en marcha.

METODOLOGÍA

El método empleado en la presente investigación fue el dogmático y funcional, considerando conceptos básicos, teorías, principios, normas jurídicas, análisis crítico constructivo de las buenas prácticas de la RSU en la EPDCP (basado en informes finales), cuyo estudio se complementó con entrevistas y encuestas con sus respectivas interpretaciones. Y como efecto reflejo puede ser útil para la experiencia latinoamericana del Derecho social, razonable y dignamente responsable para el buen vivir.

Desarrollo

Concepto de responsabilidad social universitaria.

Según el autor Valleys (2017), el concepto de RSU ha ido evolucionado, y por ende no era como el que se tiene a la fecha. En sus inicios surgió desde los emprendimientos empresariales con la categoría de responsabilidad social empresarial (RSE) y que de ocasionarse el daño a un ciudadano o comunidad el costo de la externalidad se trasladaba al empresario, quien tenía que asumirlo: la empresa vinculada con la comunidad³.

En este proceso de la búsqueda de un nuevo concepto de RSU, ha venido perfilándose en sentido de generar impactos en las comunidades (como actores externos), otros en el

³.El concepto precitado ha venido perfilándose en la segunda mitad del siglo XX, sobre los perjuicios causados por parte de las empresas contra la sociedad, y al modo de buscar solución a tales perjuicios con sentido de sostenibilidad y eticidad en el marco de la globalización industrial, y socio ambiental bajo riesgos. La denominada “sociedad global del riesgo” (Beck, 1986), y la muerte anunciada de la autorregulación del mercado frente a los desequilibrios sociales y medioambientales, han puesto más en tema prioritario mundial, la exigencia de regulación tanto ética como de política responsable de la sociedad tecno-científica y sus procesos que imponen (Ostrom, 1990).

sentido que la RSU es gestión de impactos: gestión socialmente responsable, investigación socialmente responsable, formación socialmente responsable y proyección socialmente responsable. Dime que impactos gestiona tu universidad y te diré si tu universidad es social, razonable y dignamente responsable.

Para lograr el nuevo concepto, ha existido y existen contramarchas, Sin embargo, no debe perderse de vista que un concepto de RSU basado en impactos de gestión, es el que desentraña totalmente el avance y las diferencias, respecto a la proyección social y la extensión cultural de la Universidad (términos últimos que pretenden confundirse con la RSU). Así el autor Valleys (2007) sostiene que la RSU “es la gestión justa y sostenible de los impactos universitarios mediando un eje organizacional entre los impactos internos (laborales y ambientales) y los impactos externo (laborales y ambientales) y mediando un eje académico entre los impactos educativos (formación estudiantil) y los impactos cognitivos (epistemología e investigación).(p.107)

La RSU basada en impactos, va en la búsqueda de buenos territorios, del entorno de la universidad (no solo del de la costa sino del de la andina de la Región Ancash, como se ha descrito), que han de ser sus laboratorios comunitarios. Dime que haces dentro de tu universidad y te diré si tu universidad tiene el potencial desde dentro hacia afuera, en aras de contribuir con el desarrollo de las comunidades de su entorno.

Los actos se ven y ciegan la vista de los actores; en los impactos no se ven o no quieren verlos, pasan desapercibidos y en ocasiones son difíciles verlos. Por ello, es necesario que otro lo vea (observador externo), del testigo científico que considera lo que está pasando realmente, que anticipa el futuro y puede alertar a las partes interesadas. Por eso, es necesaria la investigación, la reflexión y el autodiagnóstico profundo dentro de las Universidades, y en esa mirada pasar de la gestión de los actos a la gestión de los impactos.

No hay responsabilidad social sin autodiagnóstico institucional.(URSULA, p.36), y este ha sido el propósito del presente estudio.

Un concepto también propuesto por Valleys (2017) a propósito de una conferencia dada el 23 de febrero de 2017 y que fue organizada por el Centro de Liderazgo, Ética y Responsabilidad Social de la Universidad del Pacífico, por la Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana URSULA y la Dirección de Innovación Social de CAF- Banco de Desarrollo de América Latina, es el que sigue: la responsabilidad Social Universitaria es la responsabilidad de la universidad de participar en las necesidades de transformación social de su esfera de influencia, por medio de la gestión ética y eficiente de todos sus procesos administrativos, formativos, cognitivos y de extensión, cuidando los impactos sociales y ambientales negativos que pueda generar y promoviendo impactos positivos en alianzas territoriales de desarrollo humano sostenible

Asimismo, en dicha propuesta se describió cuatro ámbitos de gestión socialmente responsables de los procesos universitarios:

- 1.Campus responsable: Gestión ejemplar de la institución en forma ética, social y ambientalmente responsable;
- 2.Formación profesional responsable: estudiantes conscientes, innovadores y solidarios, con sólida formación ciudadana;
- 3.Gestion social del conocimiento: producción y difusión de conocimientos socialmente pertinentes, al servicio de la solución de los problemas sociales;
- 4.Participación social: alianzas territoriales con otros actores sociales para la promoción de un desarrollo (humano) justo y sostenible.

Loa impactos que debe desplegar la RSU

Los impactos se dan por la sola existencia de la entidad llamada Universidad, siendo sistémico, y son cuatro (Valleys, 2007, pp.107-108).

- Los que ocurren en la organización misma (campus universitario, incluyendo al personal administrativo y docentes (impactos laborales y medioambientales).
- Los que derivan de la formación que imparte a sus estudiantes.
- Los que derivan de los conocimientos que produce desde sus Institutos de investigación y sus presupuestos epistemológicos, subyacentes a sus decisiones académicas, y finalmente,
- Los que ocurren desde sus vinculaciones con el actores externos y sociales de su entorno, sus redes, contrataciones, relaciones de extensión y de vecindario, participaciones sociales, económicas y políticas, anclaje territorial

Son los impactos negativos los que deberán evitarse para no ser efecto reflejo en la sociedad y el medioambiente.

Análisis normativo en materia de RSU de la UNS.

En el análisis se ha priorizado lo normativo respecto a la materia que se convoca.

- Ley Universitaria 30220, artículo 124, establece que la “responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad

universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privada que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”

Por lo mismo en el artículo 125 de dicha Ley para los efectos de la RSU autoriza el mínimo de inversión del 2% del presupuesto que le toca a la Universidad, pero que deben regularse mecanismos que incentiven su desarrollo vía PROYECTOS de RSU, la creación de fondos concursables para tal propósito, y por lo mismo en dicho dispositivo legal (último párrafo) reafirma el enfoque de RSU y dispone se concrete en los estándares de acreditación (de manera transversal) en las dimensiones académicas, de investigación, de participación del desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional.

- Estatuto de la UNS, solo dedica 6 dispositivos legales (del artículo 325 al 330) y el contenido es propio de la misma Ley precitada, con el único agregado, que crea la Unidad de responsabilidad social universitaria que dependerá orgánicamente de la Dirección de Extensión cultural y responsabilidad social (DECRES) , la misma que se considera órgano de apoyo de la alta Dirección (numeral 288.6 del artículo 288).

- Reglamento de proyectos e informes de responsabilidad social universitaria y extensión cultural (REPIRSUPEC), aprobado con Resolución. N° 448-2023-CU-R-UNS, que contiene varios de sus articulados el mismo tenor de la Ley Universitaria, en todo caso en su artículo 3, se establece: la obligatoriedad de realizar RSU por parte de todos los docentes ordinarios y contratados y que debe ser declarado en la actividad docente en el extremo de carga lectiva.

En el numeral a) del artículo 4 del referido reglamento define a la Responsabilidad Social Universitaria “al conjunto de actividades de impacto realizadas por la universidad como

respuesta a su entorno con la finalidad de formar ciudadanos responsables, vía ideas creativas comprometidas a solucionar problemas sociales y ambientales; en el marco de lo estipulado en el Reglamento General de la UNS -RG- vigente y a los 17 objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas agenda 2030” y lo diferencia normativamente de la Extensión Cultural, dado que en esta se realizan actividades relacionadas con los valores culturales en las áreas de influencia a la UNS: música, teatro, artes plásticas, danzas y otras (numeral b) del artículo 4). No obstante, ello, en la práctica, se confunden, que inferimos, sea por razones de abreviar plazos en las actividades.

Sobre las actividades de responsabilidad social (artículo 6 del reglamento precitado), entre otros: se indican:

6.3. Organizar Programas de responsabilidad social universitaria y/o extensión cultural con los estudiantes para acercarlos a escenarios sociales laborales y favorecer el aprendizaje.

Lo innovador para romper el esquema:

Analizando, entre los demás articulados, existe la permisibilidad de organizar (y presentar) Programas de RSU con los estudiantes para aproximarlos a escenarios reales para el ejercicio de su profesión y la interacción con los ciudadanos de a pie; por lo que el paso previo a incorporarse son los escenarios reales a trabajar y que han de ser contenidos en el sílabo como estrategia, el aprendizaje basado en proyectos sociales, aunque no estuviese en el currículo (como la denominada asignatura: Aprendizaje basado en proyectos sociales) (Francois Valleys, 2017); pero que desde la práctica de cualquier asignatura de la carrera se puede implementar tal estrategia, y con disposiciones administrativas desde la EPDCP.

El problema es que la Dirección de RSU de la UNS (DECRES), no ha lanzado ningún Programa de RSU a la fecha, y la idea de la investigación es la presentación de un Programa Formativo a nivel de la Escuela Profesional de Derecho, ¿pero es la Escuela Profesional de Derecho la competente para organizarlo y ejecutarlo, máxime si es la que tiene como propósito

formar abogados, y ¿es la que conoce mejor la materia, y que puede conseguir alianzas con otras escuelas profesionales, comunidades y organizaciones públicas y privadas?, ¿existe alguna normativa que lo prohíba?, ¿la Escuela profesional debería esperar pasivamente que la Dirección de la RSU de la UNS, la organice algún día “de arriba hacia abajo”, y cuándo?

Con base al reglamento de RSU de la UNS, la EPDCP, viene trabajando las estrategias de aprendizajes basado en proyectos de RSU, y todos los semestres se presentan a la Dirección de RSU de la UNS, por tanto con este antecedente normativo y que llevado a la práctica pedagógica desde el año de 2019 (considerado como insumo y precedente académico administrativo), y con base a una interpretación sistemática (en concordancia con el principio del interés superior del estudiante, respecto de su aprendizaje), no existe inconveniente que la EPDCP pueda organizar su propio Programa Formativo interdisciplinario de RSU, “de abajo hacia arriba” -paralelo al que pueda organizar la Dirección de RSU de la UNS- y de esa manera en el momento oportuno pueda conseguir su propio presupuesto de manera autónoma, para lo cual debería considerarlo en Plan operativo institucional de la EPDCP del año correspondiente, y de ese modo se garantizará que el presupuesto será buenamente destinado, y no para otros fines. Ello será como respuesta a la pasividad de la Dirección de RSU de la UNS.

Además, el hecho que la EPDCP tenga su propio Programa formativo interdisciplinario de RSU, no se descarta las coordinaciones con el ente rector (DECRES), Lo ideal, a saber es que todas las Escuelas debieran contar con sus propios Programas de RSU, pues ello contribuiría a facilitar y gestionar el tan ansiado presupuesto del 2% de la UNS, con el derecho de la EPDCP a una distribución equitativa. Pero, también es cierto, si algunas Escuelas no contaran con su Programa de RSU, sea porque no lo tiene implementado o por otras razones, es obvio que no tendrá derecho a participar en la dicha distribución.

Con la presentación del Programa formativo interdisciplinario de RSU de la EPDCP (que lo autoriza el artículo 6.4. del reglamento general), en primer lugar, se pretende un Plan Piloto en un determinado Asentamiento Humano, para diagnosticar lo prioritario de sus necesidades; es una prueba de fuego al que se atenderán los participantes (estudiantes, docentes y personal administrativo); y luego de diagnosticado el problema y las necesidades, con base a este Programa formativo con financiamiento cero, que a su vez, ha de servir de sensibilización en todo un semestre académico (de año pertinente) - prueba de fuego- para todos los estamentos; para el subsiguiente semestre -con toda la experiencia vivida de manera interdisciplinaria - se le dotará al Programa un presupuesto ya sincerado.

Como se denota, vía la RSU (en campo), se diagnosticarán problemas socio jurídicos reales, propicios para resolver los problemas sociales de manera interdisciplinaria. De modo que, en futuro no muy lejano no sería nada inusual ver investigación del impacto del Derecho en la biotecnología (regulaciones sobre la materia), el impacto del Derecho y licencias para biohuertos (con base a fertilizantes orgánicos), el Derecho Preventivo en la Medicina del siglo XXI, El Derecho y el uso de la tecnologías renovables en el Perú; el Derecho y la Medicina ancestral en el Perú; el Derecho Preventivo y la responsabilidad social universitaria, el Derecho sancionador para las universidades que no realizan responsabilidad social universitaria; el Derecho sancionador para las autoridades que obstruyen las actividades de responsabilidad social universitaria; la del Derecho sancionador, y supervisión de la responsabilidad social universitaria; sin embargo, ello significa sentar las bases, de las Universidades, que por ahora, aún tienen la agenda pendiente, y compromisos para con la comunidad y las organizaciones públicas y privadas (con son de su entorno) que no se visualiza ese contacto con la sociedad en la etapa de formación de los profesionales; y es allí donde se debe incidir, para conseguir el perfil de un egresado social, razonable, y dignamente responsable ; etc.

6.4 (del reglamento). Ejecutar proyectos de responsabilidad social en coordinación con los docentes de otras disciplinas (...) y necesidades sociales. (...).

6.6. Los proyectos de RSU y las acciones a implementar deben estar vinculadas al campo de desarrollo de la profesión asociada a la carrera o especialidad (...)

Crítica constructivista:

Se critica el dispositivo legal (6.6), por cuanto se contrapone al artículo 6.4), el cual permite realizar proyectos de RSU de manera interdisciplinaria, y no solo como Escuela de manera aislada. Por ejemplo, vía la interpretación sistemática, se puede evidenciar la autorización para elaborar y presentar proyectos interdisciplinarios, a partir de los impactos que se pretende conseguir, por ejemplo Derecho y Medicina; Derecho y Biotecnología (que estaría relacionado con los impactos educativos en materia de formación profesional, asimismo, con los impactos en materia social, salud y ambiental respectivamente), aunque es un tema de reflexión el artículo 13 del reglamento de RSU al regular que “los proyectos deben estar delimitados, en las áreas de responsabilidad social universitaria y/o extensión cultural de la DECRES de la UNS, en el marco del Reglamento General -RG- de la UNS. Sin embargo, ¿qué regula el Reglamento -RG- precitado? En su artículo 675 prescribe que, los proyectos al estar delimitados, se relacionen con las actividades propias de sus funciones académicas, de investigación, de extensión universitaria y cultural, proyección social y de bienestar universitario. Sin embargo, tal regulación parece muy limitada, por cuanto omite comprender la gestión en la organización; en contraste a que se encuentra comprendida en la Ley Universitaria (artículo 124). De modo que, al revisar toda la normativa interna de la UNS no se ha visto que alguna de ellas prohíba la presentación de proyectos de RSU con contenido interdisciplinaria, y tampoco, respecto a la presentación de un Programa interdisciplinario de RSU por Escuela. para generar impactos positivos. En lo demás, el reglamento general -RG- repite lo estipulado en la Ley y en el Estatuto..

Sobre el financiamiento de RSU, según el reglamento de la RSU (artículo 17, en concordancia con el artículo 327 del Estatuto) para fines de proyectos de RSU repite lo que prescribe la ley en torno al mínimo de inversión de 2% del presupuesto, sin perjuicio de la creación de fondos concursales para tales efectos, o que pueda percibir de otros actores sociales (instituciones públicas, etc.) (numeral 687. 4 del artículo 687 del reglamento general de la UNS).

RESULTADOS

4.1. Análisis de informes finales de RSU

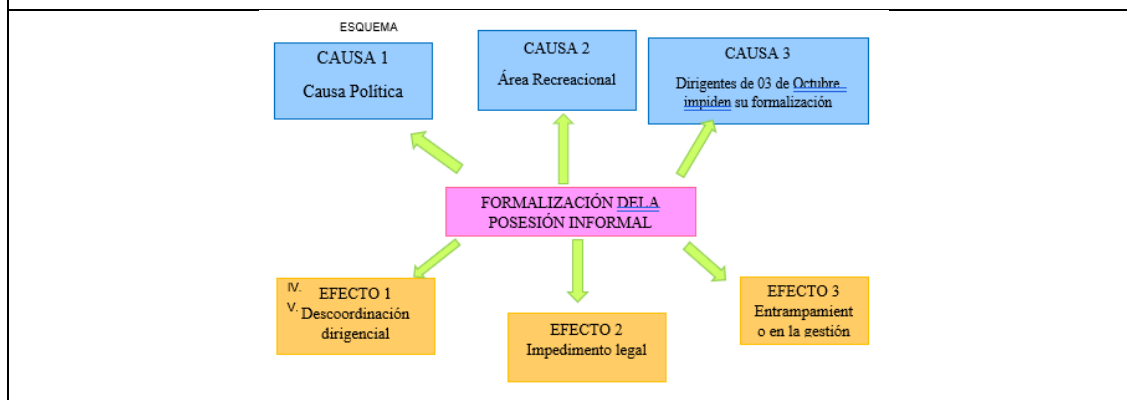
En el análisis se han priorizado algunos informes finales sobre la materia que se convoca.

EXPERIENCIA 01: TÍTULO DEL RSU: La formalización de la posesión informal para los moradores de la Ampliación del Asentamiento Humano Tres de octubre del Distrito de Nuevo Chimbote.

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 053-2019-VRAC/UNS, de 24.10.2019 - SEMESTRE ACADÉMICO: 2019- I

Figura 1.

CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA



a. Análisis de la evidencia para el diagnóstico en la presente investigación.

Se trata de un informe final de la RSU. El objetivo de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria realizada en el Asentamiento Humano Ampliación 03 de Octubre, fue brindar el soporte para identificar la problemática y efectivamente se hizo, a fin de elaborar un Plan de intervención en la zona de impacto social desde las diferentes disciplinas del Derecho (de especialidad).

Al término de ella se generó un impacto educativo en los estudiantes, al obtener una de las experiencias en la realidad de los hechos más de los libros y la norma jurídica, esto es – y en este coinciden los estudiantes- que lo aprendido en clase se pudo llevar a cabo en el campo, en beneficio de la sociedad; promovieron y realizaron su propia organización de su proyectos y de las actividades con respeto entre sus compañeros, docentes y dirigentes y destacaron la información de calidad y la sensibilización a los moradores y de los propios estudiantes sobre lo que significa la formalización⁴ de un bien (una vivienda), qué pasos seguir para conseguirla, explicada por un experto, un docente abogado de la EPDYCP quien destacó la importancia del derecho fundamental a una vivienda digna a ser garantizada por el Estado, pero que a la vista de la realidad dista del referido derecho. Un Estado ausente. En esa línea los estudiantes tuvieron el contacto directo con los pobladores de la esfera territorial y percibieron las condiciones en las que viven los pobladores desde hace 20 años aproximadamente. Asimismo se identificaron las causas variadas que obstaculizaron la obtención del título de los moradores de sus respectivas viviendas.

⁴. Las integraciones sociales y económicas, sobre la base de un diagnóstico particular de la informalidad, sustentado en la brecha entre el derecho formal y la realidad de los asentamientos informales regidas por sus propias reglas (más allá del derecho formal, y más entran a tallar otros fundamentos sociales y antropológicos). la integración social: acercar los servicios de protección legal del estado (muchas veces distante) a un sector que tradicionalmente sólo podía apelar a la organización popular y a la presión política como mecanismo de protección de tenencia; esto último como suele darse en la realidad social (fuerza social de los hechos). la integración económica: incorporación del patrimonio inmobiliario del sector informal a un mercado de transacciones fluidas, en el que los bienes alcancen su máximo valor de uso a través del intercambio (lo que, en teoría del negocio jurídico en sentido abstracto, se le conoce como la función social y económica, teoría preceptiva de Emilio Betti).

El impacto social generado, fue cuando el consultorio jurídico asumió la defensa del trámite y por la confianza de sus dirigentes. Sin embargo la realidad fue el área materia de formalización debía ser un cambio de uso, y según la información de los estudiantes, el Gerente municipal expresó que ello tomaría su tiempo para la elaboración de planos y otros: tal afirmación, en cierto modo, dificultó que los estudiantes que apoyaban al proyecto a los estudiantes del CJG, se desanimaron en continuar, lo vieron complejo, además los estudiantes del CJG (que apoyaron al proyecto), concluían sus prácticas. Ello habría generado un impacto negativo, debido a que no se continuo el trámite y tampoco se hizo el seguimiento para insistir a la autoridad el cambio de uso, o buscar otras alternativas de solución. Otro de los inconvenientes es que al no existir una alianza con el actor externo (entidad pública) como lo era la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote, esta tampoco habría mostrado interés y seriedad en apoyar decididamente en la formalización y titulación; en el informe final no existe evidencia de tal alianza.

EXPERIENCIA 02: TÍTULO DEL RSU: Ejercicio del proceso de alimentos como derecho humano y buena práctica a favor de las personas más vulnerables de la Ampliación del Asentamiento Humano 03 de octubre del Distrito de Nuevo Chimbote. RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 060-2019-VRAC/UNS, de 14.12.2019 -SEMESTRE ACADÉMICO: 2019- II.

Caracterización de la problemática:

Causa 1: ¿por qué los progenitores no reconocen a sus hijos?

Efecto 1: para evitar brindarles una pensión alimenticia (...).

Efecto 2: porque no tienen certeza del parentesco: (...).

Causa 2: ¿por qué su padre o madre no pasa una pensión alimenticia? (...).

Efecto 1: porque el dinero no les alcanza: Los moradores del AA.HH 03 de octubre manifestaron que más que hablar de madres que no pasan una pensión alimenticia son los

padres quienes omiten cumplir con dicho deber, es así que el 61% de 65 personas encuestadas expresan que por tener un trabajo independiente se les dificulta pasar una pensión alimenticia dado que sus ingresos son variables un día pueden tener un buen ingreso y el otro no; además que muchos no cuentan con boletas que acrediten el monto que perciben, circunstancia que muchos deudores alimentistas se benefician puesto que al no existir boletas de pago, se excusan en que no pueden pagar el monto pedido por la (el) demandante (progenitora(o) del menor). Por otro lado los que cuentan con un trabajo dependiente (32%) consideran que no les alcanza puesto que sus gastos son mayores al dinero que ganan y tienen más carga familiar. Mientras que el 0.9% justifica su omisión debida de que no tienen trabajo, lo que les imposibilita pasar una pensión alimenticia, que es vital para los alimentistas.

Efecto 2: por ejercer una labor de oficio (...).

Causa 3; ¿por qué los progenitores no deciden conciliar un monto de pensión alimentaria?

Efecto 1: evitar brindar al alimentista una pensión alimentaria.

Efecto 2: recurrir a la vía jurisdiccional para obtener una pensión en favor del alimentista (...).

b. Análisis de la evidencia para el diagnóstico en la presente investigación.

En esta segunda experiencia se trata de un informe final de la RSU también considerado la misma esfera territorial de “Ampliación del Asentamiento Humano Tres de Octubre del Distrito de Nuevo Chimbote” ubicado la Provincia del Santa, a fin de dar a conocer las diferentes situaciones que enfrentan los moradores de dicho lugar, referente a los alimentos, si es que el alimentista lo percibe, o si es que el obligado lo incumple. El objetivo de las actividades de RSU fue brindar el soporte para identificar la problemática, con el propósito a su vez de brindar un asesoría gratuita sobre temas legales, en relación al derecho de alimentos; para lo cual diferentes especialistas de la materia, se pusieron al servicio,

considerando lo interdisciplinario (óptica de las diferentes disciplinas del Derecho). Se les escuchó a los moradores sobre sus problemas, se sistematizaron los casos y se puso a disposición el servicio del CJG en beneficio de los moradores, y se hizo (casos captados).

El trabajo de RSU sensibilizó a los estudiantes como futuros profesionales en Derecho más allá de adquirir la mayor cantidad de conocimientos en las aulas, pues tuvieron la oportunidad de estar en contacto directo con la realidad en que viven los necesitados de alimentos, donde la sociedad atraviesa una serie de problemas, lo que les invitaba a ser empáticos, y de allí los estudiantes evidenciando decisión explicaron muy bien a la población objetivo el tema sobre lo que implica el ejercicio del proceso de alimentos como derecho humano y las buenas prácticas a favor de las personas más vulnerables, asimismo, evidenciaron una realidad humana lamentable, dado que el derecho a los alimentos que debiera ser entendido como algo inherente a la persona humana y que debiera ser cumplido por los obligados a prestar los alimentos no ocurría, frustrando en ocasiones el no desarrollo pleno de sus hijos. El impacto fue positivo porque el CJG emprendió una serie de escritos de demandas contra los obligados a acudir con los alimentos, así como medidas cautelares de asignación anticipadas de alimentos, todo ello con resultados favorables a los alimentistas.

Sin embargo, el impacto es negativo, porque a la fecha no se ha efectuado el seguimiento, si continúan sirviéndose de la pensión alimenticia por el Juzgado, si la pensión fue bien usada para continuar con sus estudios universitarios.

EXPERIENCIA 03. TÍTULO DE RSU: Fortalecimiento en el marco de la Ley N.º 30988 y su impacto en la gestión de los desperdicios de alimentos en el Mercado La Perla – Chimbote, 2025. RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°063-2025-VRAC/UNS, de 16.07.2025 - SEMESTRE 2025-I.

El que se ha priorizado como información por la relevancia que no solo en el entorno de la Universidad Nacional y compromete a la cultura del desperdicio en el Mercado de abastos, donde confluyen los mercaderes no solo costeños sino andinos.

Caracterización de la problemática:

a. Causa 1: Inexistencia de mecanismos para reducir los residuos en apoyo con el gobierno local: En el Mercado La Perla, esta carencia se materializa en la incapacidad para operativizar la Ley N° 30988, evidenciada en el diagnóstico de campo: el 90% de los comerciantes desconoce los programas municipales de reaprovechamiento, pese a existir marcos normativos nacionales.

b. Consecuencia 1: Los alimentos aprovechables se desechan sin ser donados: Como consecuencia directa e inevitable, se produce el desecho irracional de alimentos potencialmente aprovechables, fenómeno que trasciende lo meramente operativo para convertirse en una vulneración sistemática de derechos. Este desaprovechamiento contradice abiertamente el principio constitucional de desarrollo sostenible, que exige un uso racional de los recursos naturales, así como el deber de eficiencia administrativa consagrado en la Ley de Procedimiento Administrativo General. Los impactos se manifiestan en tres dimensiones críticas: en el ámbito social, toneladas de alimentos capaces de cubrir necesidades nutricionales de poblaciones vulnerables terminan en botaderos; económicamente, los pequeños comerciantes del Mercado La Perla sufren pérdidas estimadas en 28% de sus ingresos diarios; ambientalmente, la descomposición anaeróbica de estos residuos incrementa las emisiones de metano, agravando la huella de carbono local y regional.

a. Causa 2: Ausencia de una cultura de aprovechamiento sobre el desperdicio de alimentos: Desde la teoría del capital social (Putnam, 2000), esta carencia deriva de la fragmentación de redes colaborativas entre actores públicos, privados y la sociedad civil, limitando la internalización de prácticas circulares.

La evidencia empírica recogida en el Mercado La Perla corrobora este diagnóstico: el 90% de los comerciantes desconoce la Ley N° 30988 sobre prevención de pérdidas de alimentos, pese a su potencial para fomentar donaciones. Complementariamente, el paradigma antropológico-cultural (Stuart, 2009) demuestra que la baja valoración del alimento excedente surge de patrones socioculturales que equiparan "imperfección estética" con "inservibilidad", ignorando su valor nutricional.

b. Consecuencia 2: Desaprovechamiento de desperdicios de alimentos como recurso potencial: trae externalidades negativas críticas. Ambientalmente, según datos de la FAO (2013), cada kilogramo de fruta desperdiciada representa 500 litros de agua malgastados, agravando la crisis hídrica. Perú pierde anualmente 4.4 millones de toneladas de alimentos aptos (FAO, 2019), volumen suficiente para cubrir el déficit calórico del 40% de la población vulnerable, vulnerando así el derecho a la alimentación. Económicamente, el Banco Mundial cuantifica pérdidas de USD 750 millones anuales por mal manejo postcosecha, concentradas en mercados de abasto como La Perla, donde se documentan 25 toneladas diarias de desechos. Estos impactos violan el derecho al ambiente equilibrado (Art. 2.22 de la Constitución Política del Perú), pues la descomposición de residuos orgánicos en botaderos incrementa emisiones de metano, 25 veces más contaminante que el CO₂ según el IPCC, configurando un daño ecológico cuantificable.

Así se verifica que el 78% de comerciantes de La Perla desechan alimentos por sobreestimación de riesgos sanitarios. Para revertir esta cadena, la teoría de las 3C (Conciencia-Capacidad-Coordinación) propone intervenciones basadas en el enfoque ecosistémico de la Ley Marco sobre cambio climático (Ley N° 30754), articulando campañas de sensibilización, capacitación en técnicas de reaprovechamiento y protocolos municipales de economía circular.

a. Causa 3: Inaplicación de ley de inocuidad de los alimentos, de su reglamento y sus modificaciones en el mercado de abastos La Perla en relación con la ley 30988: En el caso del mercado de abastos La Perla, la falta de aplicación de estas normas se vincula a una débil supervisión por parte de las autoridades competentes, tanto municipales como del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, lo que genera vacíos en el control sanitario y propicia un escenario de informalidad en la comercialización de alimentos. Esta inaplicación normativa adquiere especial relevancia al relacionarla con la Ley N.º 30988, que promueve la reducción y prevención de pérdidas y desperdicio de alimentos.

b. Consecuencia 3: Condiciones de insalubridad en los alimentos del mercado de la perla: Elo por falta de aplicación normativa. Dichas condiciones en el Mercado La Perla, se manifiestan en la ausencia de una adecuada refrigeración, la manipulación sin medidas higiénicas básicas, la exposición de productos a plagas y la contaminación cruzada entre alimentos. Esta situación representa un grave riesgo para la salud pública, pues incrementa la probabilidad de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), tal como advierte la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la inocuidad alimentaria.

a. Causa 4: Inadecuada adaptación de las normativas municipales para facilitar la operatividad de la Ley N.º 30988 en el Mercado La Perla de Chimbote: La Ley precitada, tiene por finalidad reducir y prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos a través de una acción conjunta en toda la cadena alimentaria, desde la producción hasta el consumo. Se considera como actores obligados no solo a los operadores privados (productores, comercializadores, distribuidores y consumidores), sino también a las entidades estatales en sus diferentes niveles, incluidos los gobiernos locales. No obstante, dicha inclusión ha sido más declarativa que dinámica. En el caso específico del mercado La Perla en Chimbote, se ha evidenciado una ausencia de instrumentos normativos municipales adecuados que permitan aplicar en el plano local los objetivos de la Ley N.º 30988. Esta falta de armonización ha generado un vacío de

regulación efectiva para acciones esenciales como la trazabilidad de los alimentos, los protocolos sanitarios, etc.. Adicionalmente, los resultados de la encuesta aplicada en el marco del proyecto de la RSU revelaron que el 29 % de los comerciantes no conoce ninguna normativa sanitaria local, y un porcentaje similar desconoce si existen protocolos sobre el manejo de alimentos vencidos o contaminados.

b. Consecuencia 4: Obstaculización de la implementación efectiva de programas de donación de alimentos en el Mercado La Perla – Chimbote: En el contexto del mercado La Perla, existe ausencia de ordenanzas técnicas específicas y falta de articulación con instituciones competentes como DIGESA, MIDAGRI y los servicios de salud han generado un entorno normativo informal que desincentiva la donación. En Italia, por ejemplo, el Decreto Legislativo n.º 193/2007 permite sancionar con severidad las omisiones técnicas si estas implican afectación grave a la salud pública, pero al mismo tiempo establece rutas seguras y fiscalizadas para la donación de excedentes, asegurando que los alimentos aptos no se desperdicien, sino que sean redistribuidos en condiciones higiénicas y documentadas. En Perú, en cambio, no existe un procedimiento homologado ni una autoridad local que certifique, por ejemplo, la idoneidad de los alimentos en tiempo real ni el cumplimiento de las condiciones mínimas para la donación. Desde la perspectiva constitucional, esto representa una vulneración indirecta del derecho a la salud y a una alimentación adecuada (artículo 7 de la Constitución y en tratados internacionales suscritos por el Estado peruano (como el PIDESC).

a. Causa 5: Desarticulación normativa en la ley 30988, su reglamento y de Resolución Ministerial (ordenanzas municipales). (...)

b. Consecuencia 5: Restricción a las municipalidades a aplicar eficientemente las normativas antes señaladas, y la vulneración de medidas sanitarias (...).

a. Causa 6: Infraestructura y mecanismos deficientes para el almacenamiento adecuado de los alimentos en el mercado la Perla: Los grandes mercados de abastecimiento de

alimentos del país, entre ellos el mercado “La Perla” genera un acelerado desperdicio de alimentos producto de la mala infraestructura y la no puesta en práctica de mecanismos para el almacenamiento de los alimentos, entre los cuales se encuentra la práctica de las normas de higiene. En razón a ello, según un estudio realizado por estudiantes del V ciclo de la Universidad Nacional del Santa de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, el mercado mayorista La Perla reúne aproximadamente a 2.500 comerciantes, incluyendo tanto a los formales como a los ambulantes. De todos los puestos disponibles, 250 se encuentran desocupados. Además, entre 500 y 600 vendedores informales suelen llegar los fines de semana desde de las *áreas de influencias andinas: Carhuaz, Yungay, Jimbe, Moro y Caraz, aprovechando el incremento de clientes* durante esos días. Además, en el mismo se desempeñan roles de distribución de alimentos crudos y frescos, como frutas, productos marítimos, carnes comestibles, etc., siendo estos de difícil conservación por un largo periodo. Por ende, se puede entender la necesidad de un ambiente infraestructural adecuado y pertinente para la mayor conservación temporal de los alimentos ofrecidos en este mercado mayorista (Arévalo Oliva et al., 2015). Asimismo, en el estudio mencionado en el párrafo anterior se determinan las prácticas de tratamiento realizadas por los vendedores de este mercado, donde se percatan de que “los puestos de venta son inapropiados, con espacios muy reducidos, esto hace que los alimentos sufran daños y se echen a perder”, se verificó las condiciones insalubres y la acumulación de desechos posteriores al descargue de los alimentos, además, la superficie (mesa, baldes, jabas) no contaba con la higiene adecuada y no estar a la temperatura adecuada no favorecía a la conservación de alimentos perecibles. Incluso se percató que estas instalaciones habitaban perros y gatos, lo que podría desatar un foco infeccioso contaminando las carnes que terminan en nuestros hogares.

En esa misma línea, según la visita realizada por los estudiantes de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la UNS del Santa en el presente año (2025), con el propósito

de aplicar una encuesta sobre el cumplimiento de las normas de higiene, se evidenció en muchos puestos dedicados a la venta de frutas que estos alimentos se ofrecían sobre superficies poco salubres, como mantas en el suelo o jabas de madera expuestas a insectos. Incluso, debido al reducido espacio y a la deficiente estructura de los puestos hechos de triplay con techos de eternit o, en algunos casos, precariamente cubiertos con plástico azul los alimentos eran apilados y almacenados junto a otros productos ya en estado de descomposición o descartados, lo cual afectaba negativamente la higiene y conservación de los mismos. Este estudio es respaldado por las últimas consecuencias legales que tuvo este mismo mercado mayorista, pues en el año 2023 el equipo funcional de Fiscalización Ambiental y Salud Pública de la Municipalidad Provincial del Santa multó con S/9,900 soles (2 UIT), por tener ambientes insalubres (Exitosa, 2023)

b. Consecuencia 6: Descomposición acelerada de los alimentos en los puestos de venta (...).

a. Causa 7: Falta de inclusión de la ley número 30988 y normas conexas en los planes y políticas públicas locales (...).

b. Consecuencia 7: Omisión de responsabilidades del gobierno local respecto al cumplimiento de la ley(...).

a. Causa 8: Inacción municipal de Chimbote en coordinación con el MIDAGRI en la implementación de proyectos de gestión de desechos alimentarios (...).

b. Consecuencia 8: Desaprovechamiento de alimentos desechables pero aprovechables (...).

c. Análisis de la evidencia para el diagnóstico en la presente investigación.

Sobre el impulso de la aplicación efectiva de la Ley N.º 30988 en el mercado La Perla de Chimbote mediante acciones de diagnóstico, sensibilización y propuesta de aprovechamiento sostenible, con el fin de reducir el desperdicio de alimentos durante el año

2025” se alcanzó solo de manera parcial. Los estudiantes lograron identificar la problemática y propusieron un modelo viable, pero no se consiguió su implementación operativa por limitaciones estructurales. Por ejemplo, la falta de recursos municipales para logística y almacenamiento, sumada a la ausencia de incentivos para los comerciantes, impidió llevar a cabo la donación de excedentes. El diagnóstico realizado permitió identificar que el 85% de los comerciantes desconoce la existencia y los alcances de la Ley N.º 30988, lo que limita la adopción de prácticas como la donación sistemática, el compostaje o la transformación de excedentes. Este déficit de conocimiento, sumado a la falta de sensibilización -por parte de los comerciantes- sobre el impacto social y ambiental del desperdicio, demuestra la urgencia de implementar estrategias educativas sostenidas. De igual manera, se verificó la precariedad de la infraestructura: el 70% de los puestos carece de sistemas de refrigeración adecuados, lo que acelera la descomposición de productos perecibles que, bajo condiciones óptimas, podrían destinarse al consumo humano en beneficio de poblaciones vulnerables. Finalmente, ante tal problemática los estudiantes propusieron un modelo sostenible de recuperación, reutilización o donación de alimentos, adaptado a la realidad del Mercado La Perla”. La propuesta establece un circuito de recolección, almacenamiento en cámaras de frío y distribución a organizaciones sociales. Sin embargo, no se implementó por la falta de financiamiento y la nula participación de autoridades locales, lo que confirma la necesidad de políticas públicas que garanticen su viabilidad. Esto es el reflejo de fallas sistémicas en gobernanza, educación e inversión pública. Superar esta problemática exige repensar el mercado como un ecosistema donde converjan lo jurídico, lo ambiental y lo social, articulando políticas públicas efectivas con la participación activa de los actores locales. El proyecto no solo promueve la aplicación de la Ley N.º 30988, sino que sienta las bases para consolidar una cultura de reaprovechamiento responsable y solidario, orientada a garantizar el derecho a la alimentación, la sostenibilidad ambiental y la justicia social en la región.

Nuevamente, como se evidencia, por ausencia de la alianza con la Municipalidad Provincial del Santa- Chimbote y de otras entidades, no se pudo implementar la propuesta; y por eso preocupa el impacto negativo del Proyecto, que solo queda en buenas intenciones, no obstante el despliegue y la organización de los estudiantes proactivos y entusiastas.

4.2. Análisis de entrevistas.

En el análisis se ha priorizado algunas tablas, luego de las entrevistas sobre la materia que se convoca.

Tabla 1.

<i>Pregunta 01. ¿Qué dificultades han encontrado o encuentran en el desarrollo de la RSU a nivel de aula?</i>	
Entrevistado	Respuesta
E 01	Considero que las principales dificultades en el desarrollo de la RSU a nivel de aula han sido la falta de comunicación y el distinto nivel de compromiso asumido por algunos compañeros. Aunque nuestro salón cuenta con estudiantes capaces de realizar un buen trabajo, no todos han mostrado el mismo interés por el proyecto, lo que ha generado momentos de desorganización y desmotivación. Además, al inicio del proyecto se produjeron cambios en la coordinación y algunos problemas de organización que afectaron la comunicación entre los grupos de trabajo. Esta situación se hizo más evidente durante la aplicación de las encuestas, donde surgieron confusiones y desacuerdos entre compañeros, lo que contribuyó a generar un ambiente de tensión dentro del aula.

E 02	Hubo dificultades en cuanto a la falta de compromiso de algunos compañeros en la asistencia a las reuniones de organización y planificación del proyecto de RSU. Asimismo, también hubo dificultades al definir nuestra población ya que estábamos entre la Carbonera y el AA.HH Yoselin Álvarez, pero por temas de pasajes y comodidad se eligió el AA.HH Yoselin Álvarez. Por otro lado hubo algunos problemas el día de la encuesta, debido a que la Comisión de Campo no sabía cuáles eran los límites de la I y II etapa del AA.HH Yoselin y por ende no podíamos empezar con la encuesta a las 3:00 p.m tal como se había establecido. Además el día de la realización de la encuesta algunos pobladores no nos abrieron la puerta o no querían ser encuestados, lo que también fue una dificultad para completar nuestra muestra.
E 03	Desde mi perspectiva, se evidenció una falta de participación y compromiso por parte de algunos compañeros en sus comisiones respectivas, este problema se pudo detectar directamente cuando mi comisión de Redacción de la Unidad 2 se le asignó apoyar a la comisión de Publicidad y Redacción de Unidad 1; en ese proceso fue notorio la falta de participación de algunos compañeros al realizar, y asimismo, en el caso de publicidad se percibió una falta de comunicación y desalineación que generó tensiones dentro del grupo.
E 04	A inicios de nuestro proyecto de Responsabilidad Social Universitaria presentamos discordancias respecto a la delimitación

	del lugar a elegir, ello debido a que el primer lugar elegido no era el adecuado, luego se eligió como segunda opción la carbonera pero varios compañeros se negaron a ir debido a la lejanía y al costo del pasaje, por ello se buscó otro lugar más cercano, quedando en el consenso de ir al AA.HH. de Joselyn, además de ello en las reuniones realizadas para redactar las preguntas para la encuesta no se contó con la ayuda de todos los compañeros evidenciándose de ese modo la falta de compromiso de algunos compañeros. Asimismo, en la semana cuatro se dio la renuncia de nuestro coordinador de RSU, lo que llevó a la elección de una nueva coordinadora, debido a ello algunas comisiones no cumplieron de forma adecuada con su función, como la comisión de campo, que el día de la entrevista desconocía el lugar y los sectores que iban a ser entrevistados, además llegaron tarde el día de la aplicación de la encuesta lo que llevó a que nos encontráramos desorientados. También se debe mencionar que debido a que integrantes de las comisiones se encontraban en discordancia con sus coordinadores no se dio un adecuado avance y rendimiento de la misma.
E 05	Una de las principales dificultades que hemos encontrado en el desarrollo de la responsabilidad social universitaria a nivel de aula es la falta de interés y compromiso de algunos compañeros, ya que en ocasiones toman el proyecto como algo poco importante o lo ven como una obligación académica y no como una oportunidad para ayudar a una comunidad que realmente lo necesita. Esto

	afecta el trabajo en equipo y dificulta poder avanzar de manera organizada. También, nuestro proyecto se desarrolla en el asentamiento humano Joselyn, un lugar alejado y con muchas dificultades de acceso, debido al gasto económico que implica movilizarse hasta la zona, ya que cada estudiante cubre sus propios pasajes y gastos. Considero también que hace falta una mayor orientación por parte de los docentes sobre cómo generar confianza con los pobladores, porque muchas veces las personas desconfían o no conocen bien el proceso de formalización de su propiedad. Sería importante recibir capacitaciones, charlas o estrategias de acercamiento comunitario para que los estudiantes podamos brindar una mejor orientación y lograr que la población participe con mayor seguridad y confianza.
E 06	La principal dificultad identificada al momento de la realización del proyecto de RSU es al momento de elegir el mismo tema del proyecto, esto a razón de que el proyecto elegido involucra temas de cursos de los que no tenemos base porque se realizaran en ciclos posteriores, a raíz de esto el realizar la matriz y la relación con todos los cursos materia de este ciclo fue más dificultoso. En razón de lo expuesto, mi propuesta es que para próximos proyectos las propuestas que se expongan como potenciales proyectos se elijan en razón de los cursos que se llevan en el ciclo que se cursa.

Resultado	Los entrevistados coinciden en que la principal dificultad para la ejecución de proyectos de RSU a nivel de aula es la falta de compromiso y la desorganización de los equipos de trabajo, situaciones que generan tensión y desmotivación. Asimismo, existen barreras logísticas y económicas significativas, dado que los estudiantes asumen la totalidad de los gastos de traslado y ejecución (como en el caso del AA.HH. Joselyn). A nivel académico, se identificó una desarticulación curricular; los estudiantes reportaron que a veces los proyectos abordan temáticas que corresponden a ciclos superiores, lo que dificulta el análisis jurídico, y señalaron una evidente falta de orientación metodológica por parte de los docentes sobre cómo generar confianza y abordar el trabajo comunitario.
------------------	--

DISCUSIÓN

Los resultados de esta pregunta evidencian las principales barreras logísticas, actitudinales y académicas que enfrenta la implementación de la RSU en la actualidad. La falta de compromiso y desorganización en los equipos de trabajo, sumada a las dificultades económicas que implica el autofinanciamiento de los traslados a zonas alejadas, confirman de manera contundente el diagnóstico de limitaciones planteado en el Objetivo Específico 1. Por otro lado, la queja de los estudiantes respecto a la desarticulación curricular (realizar proyectos sobre temas de los que aún no tienen base teórica) y la falta de orientación sobre cómo generar confianza con los pobladores, justifica la urgencia de abordar el Objetivo Específico 3. Queda demostrado que lanzar a los estudiantes al trabajo de campo sin una preparación previa genera frustración y tensión; por ende, es imperativo diseñar un programa formativo que dote a

los alumnos de metodologías de acercamiento comunitario y competencias éticas antes de ejecutar el proyecto.

Tabla 2.

<i>Pregunta 03. ¿Qué causa o causas consideras que repercuten en tu resistencia al cambio para hacerlo transversal dicho enfoque?</i>	
Entrevistados	Respuesta
E 01	En lo personal, yo considero no tener resistencia frente al enfoque de la RSU, al menos mi persona desde el inicio ha participado activamente en las actividades desarrolladas por el aula, asistiendo a reuniones, colaborando en la organización y apoyando cuando se ha requerido. Por ello, más que una resistencia personal, lo que he observado es cierta falta de disposición de algunos compañeros, situación que considero relacionada con los problemas de comunicación y organización que se presentaron durante las primeras etapas del proyecto. Por otro lado, también considero que existe cierto desánimo cuando el trabajo realizado no es valorado de manera integral como aula no solo hemos aplicado encuestas, sino que hemos desarrollado actividades para recaudar fondos, difundido información en redes sociales y participado en diversas reuniones de coordinación. Sin embargo, en ocasiones parece que el esfuerzo se evalúa principalmente a través del informe final, sin embargo, existe un arduo trabajo detrás.

	Frente a ello, considero que sería conveniente fortalecer la comunicación entre estudiantes y docentes, primero una reunión presencial a nivel de aula y esclarecer situaciones o incomodidades de los compañeros de modo que exista transparencia y no exista un teléfono malogrado, considero que lo más importante es saber trabajar en equipo y con respeto, y si en caso hubiera una incomodidad decirlo de frente y no murmurarlo o manifestarlo en los pasillos, puesto que eso crearía mucha más tensión. Asimismo, que exista transparencia y que los docentes conozcan de todo el esfuerzo y trabajo realizado, con evidencias adjuntas en el mismo informe, puesto que de lo contrario difícilmente sabrán de todo el trabajo detrás, esa valoración podría ser mejor a comparación de esta primera unidad y motivaría a los compañeros a sentirse más incentivados y comprometidos con el trabajo de la RSU, esas son personalmente las propuestas que considero óptimas a tratar para un trabajo satisfactorio.
E 02	Considero que la principal razón por la que cuesta tanto aplicar la Responsabilidad universitaria en todo lo que hacemos, es porque lo vemos como más trabajo o como una tarea obligatoria. Tanto alumnos como docentes nos acostumbramos a la rutina, a cumplir solo con las clases normales. Y el problema en sí no es que no nos importe la comunidad, sino que no nos han enseñado a cómo ir aplicando nuestros conocimientos que vamos adquiriendo de nuestra carrera para ayudar en la vida real.

	Es por ello, que al no saber cómo conectarlo con nuestro día a día, se termina sintiendo como algo extra en lugar de ser parte de nuestra formación.
E 03	Ninguna, considero que no existe una resistencia al cambio de mi parte. Al contrario, la experiencia de RSU en este curso me ha demostrado lo útil y necesario que es este tema en la sociedad, por ello, no veo este enfoque como una dificultad, sino como una oportunidad para seguir con este tema en un ciclo superior, en donde profundicemos más los conocimientos del tema.
E 04	Considero que no existe una resistencia significativa a nivel de aula para incorporar el tema y el enfoque de la Responsabilidad Social Universitaria, ya que el tema escogido va a permitir aplicar los conocimientos adquiridos en este ciclo a favor de la sociedad. Sin embargo, considero que una de las principales dificultades para fortalecer es la limitada disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto. En muchas ocasiones, los propios estudiantes deben realizar actividades para recaudar fondos, como lo es en nuestro caso, y cubrir los gastos necesarios para la investigación. Por ello considero que la universidad debería brindar un mayor apoyo económico y logístico a los proyectos de RSU, de manera que estos puedan ejecutar con mayor eficiencia y alcanzar un impacto más significativo en la comunidad.
E 05	Una de las causas que repercuten en la resistencia al cambio para hacerlo transversal es la inseguridad: realizar trabajo en campo en zonas alejadas genera preocupación tanto para los estudiantes

	como para sus familiares, y esto puede hacer que algunos compañeros no participen o eviten acudir a las visitas. Otra dificultad es la falta de responsabilidad y seriedad de algunos integrantes del grupo porque cuando no todos colaboran se pierde motivación. Además, muchas veces se sigue viendo al RSU solo como un requisito académico y no como una oportunidad de aprendizaje y apoyo social. Como sugerencia considero que se debería fortalecer más la cultura de responsabilidad social desde los primeros ciclos, (un solo RSU como aula) promoviendo así mayor acompañamiento docente, también sería importante brindar apoyo logístico y orientación para que los proyectos se puedan desarrollar de forma más segura y eficiente.
E 06	El poco apoyo que se recibe por parte de la universidad, específicamente en la parte presupuestal, pues si bien recibimos la orientación constante de los docentes el realizar dicho proyecto conlleva una inversión de dinero para realizar la investigación y trabajo de campo con lo cual la universidad no ha destinado un presupuesto para ello, asumiendo la totalidad de los gastos los estudiantes por lo que muchas veces nos vemos condicionados a realizar eventos para recaudar fondos o buscar patrocinadores lo que afecta muchas veces en la calidad del trabajo realizado.
	La resistencia hacia la RSU no obedece a una falta de conciencia social, sino a deficiencias institucionales. Los estudiantes perciben la RSU como una "obligación o carga académica extra" debido a la

Resultado	ausencia de respaldo financiero e institucional. Además, advierten deficiencias en los criterios de evaluación, señalando que se califica prioritariamente el informe final, invisibilizando el esfuerzo logístico y humano desplegado durante el proceso.
------------------	--

Las respuestas a esta pregunta son reveladoras, ya que demuestran que la resistencia estudiantil a la RSU no obedece a una apatía social, sino a deficiencias estructurales e institucionales. El reclamo sobre el nulo presupuesto universitario para el trabajo de campo, que obliga a los estudiantes a realizar actividades de recaudación de fondos y los expone a riesgos de seguridad, justifica de manera absoluta el Objetivo Específico 2. Es evidente que sin un marco normativo específico que regule la financiación institucional, el respaldo logístico y el apoyo docente, la RSU seguirá siendo percibida como una "carga académica extra". Finalmente, la inconformidad manifestada frente al sistema de calificación actual donde el esfuerzo humano y logístico es invisibilizado porque se evalúa casi exclusivamente el informe final, dando soporte total al Objetivo Específico 4. Este hallazgo hace evidente la necesidad de crear herramientas, indicadores y metodologías de evaluación del impacto de la RSU que valoren el proceso continuo, el compromiso ético y la dinámica de equipo, trascendiendo la mera entrega de documentos.

4.3. Análisis de encuestas- 2025

En el análisis se han priorizado algunas figuras como consecuencia del procesamiento de datos de las encuestas, de una población de 340 estudiantes, se tomó una muestra de 68 estudiantes.

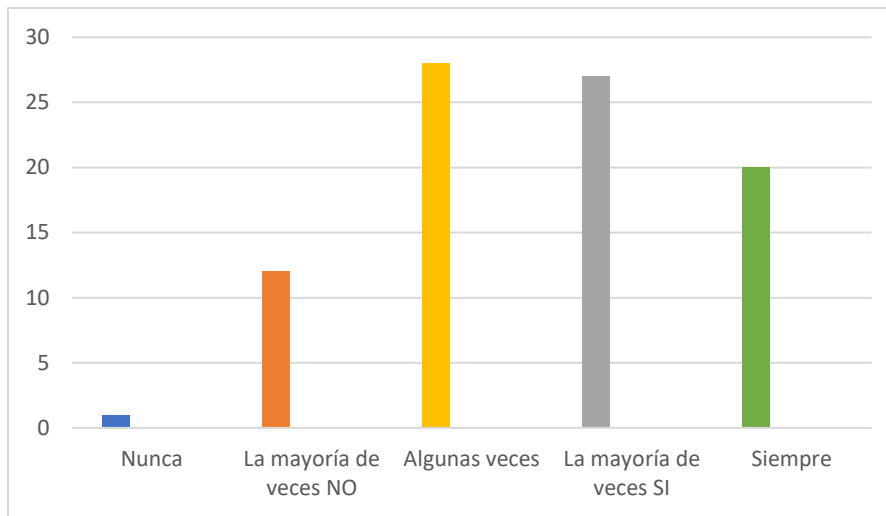
Dimensión 01: formación

2.En la Universidad Nacional del Santa tengo la oportunidad de relacionarme con grupos vulnerables de la sociedad (adultos mayores, personas víctimas de delito, personas

discapacitadas, niños o adolescentes, personas pertenecientes a minorías étnicas o indígenas, personas de bajo recursos económicos).

Figura 2.

Estudiantes de Derecho responden acerca de la oportunidad de relacionarse con grupos vulnerables



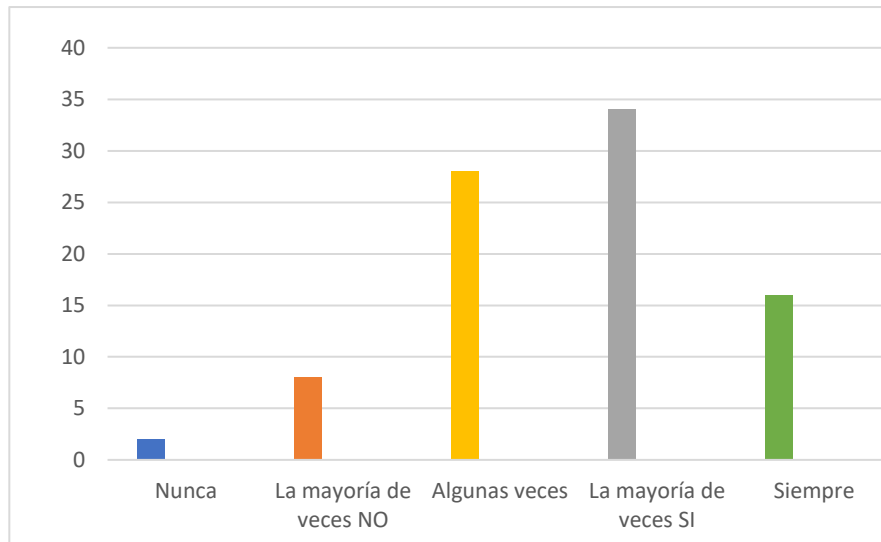
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta

Interpretación: El 1.1% de los encuestados señaló “Nunca”, el 13.6% “La mayoría de veces no”, el 31.8% “Algunas veces”, el 30.7% “La mayoría de veces sí” y el 22.7% “Siempre” ante la afirmación referida a la oportunidad de relacionarse con grupos vulnerables. Estas relaciones se dan mediante programas de proyección social en comisarías, asentamientos humanos y municipios, así como a través de prácticas preprofesionales. Las cifras confirman que una proporción importante de estudiantes tiene acceso a experiencias con poblaciones en situación de vulnerabilidad. Las respuestas “Nunca” y “La mayoría de veces no” (14.7% en conjunto) corresponden a estudiantes que aún no han sido asignados a estas actividades por estar en un primer ciclo, o cuyas actividades de RSU al haberse desarrollado en un solo ciclo, no han generado un impacto mayor en ellos.

3. Mis estudios en la Universidad Nacional del Santa me han familiarizado con los objetivos de desarrollo sostenible u objetivos globales conocidos como Agenda 2030.

Figura 3.

Estudiantes de Derecho responden acerca de si se han familiarizado con los objetivos de desarrollo sostenible



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta

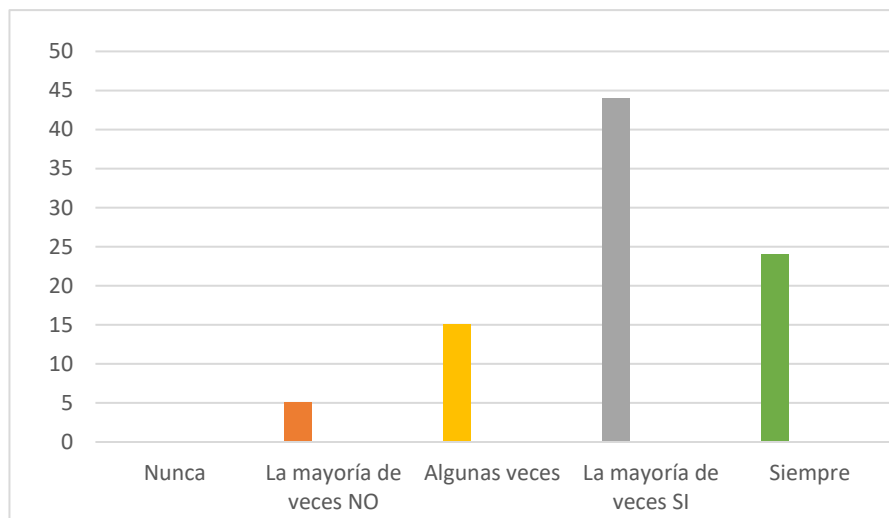
Interpretación: Se advierte que, el 2.3% respondió “Nunca”, el 9.1% “La mayoría de veces no”, el 31.8% “Algunas veces”, el 38.6% “La mayoría de veces sí” y el 18.2% “Siempre”.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se abordan de forma concreta en asignaturas como Derecho Ambiental, y proyectos de RSU desarrollados por cada ciclo. La mayoría de estudiantes reconoce un acercamiento frecuente a estos objetivos, particularmente los vinculados a igualdad y justicia. No obstante, el 43.2% de respuestas entre “Nunca”, “La mayoría de veces no” y “Algunas veces” muestra que el tratamiento de los ODS no es aún transversal en toda la malla curricular 2018, limitándose a ciertos cursos o actividades y que estos proyectos no son interdisciplinarios.

5. La Escuela Profesional de Derecho y CC.PP de la Universidad Nacional del Santa me motiva a ponerme en el lugar de otros y reaccionar contra las injusticias sociales y económicas presentes en mi contexto social.

Figura 4.

Estudiantes de Derecho responden acerca de la motivación para reaccionar ante las injusticias sociales y económicas



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta

Interpretación: La motivación para reaccionar ante las injusticias sociales y económicas fue valorada como “La mayoría de veces no” por el 5.7%, “Algunas veces” por el 17.0%, “La mayoría de veces sí” por el 50.0% y “Siempre” por el 27.3%; no se registraron respuestas en “Nunca”. Ello muestra que la Escuela refuerza esta motivación a través del análisis de conflictos sociales y la propuesta de soluciones a ellos a través de un proyecto de RSU. Las respuestas muestran que la mayoría de estudiantes reconoce un estímulo constante, aunque un 22.7% todavía se ubica en niveles de respuesta intermedios o bajos, lo cual coincide con

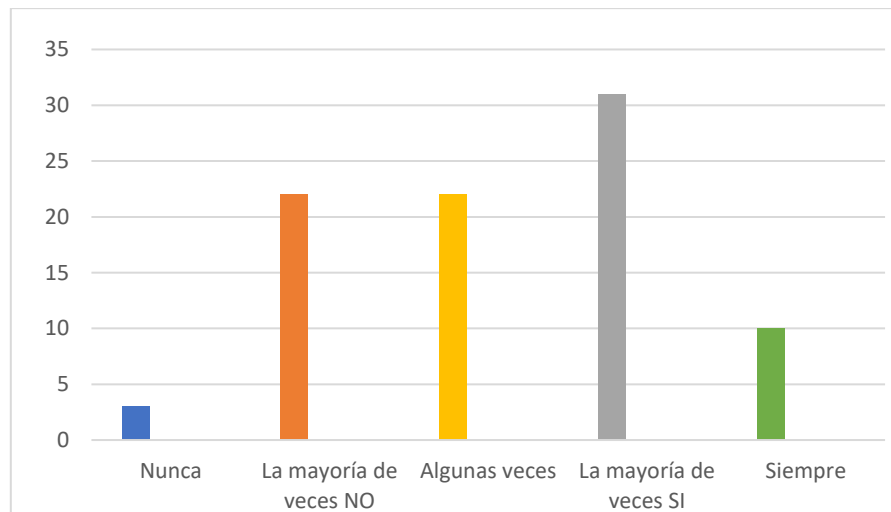
que, en el desarrollo del RSU suelen asumir más funciones un grupo de estudiantes de cada ciclo, siendo que otros se desentienden de ello y no consideran importante su desarrollo.

Dimensión 02: participación social

5.La Universidad Nacional del Santa brinda a sus estudiantes oportunidades de interacción con diversos grupos sociales como dependencias del Estado, ONGs, organismos internacionales o empresas, entre otros.

Figura 5.

Estudiantes de Derecho responden sobre si la UNS brinda oportunidades de interacción con diversos grupos sociales (Estado, ONGs, empresas, organismos internacionales)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta

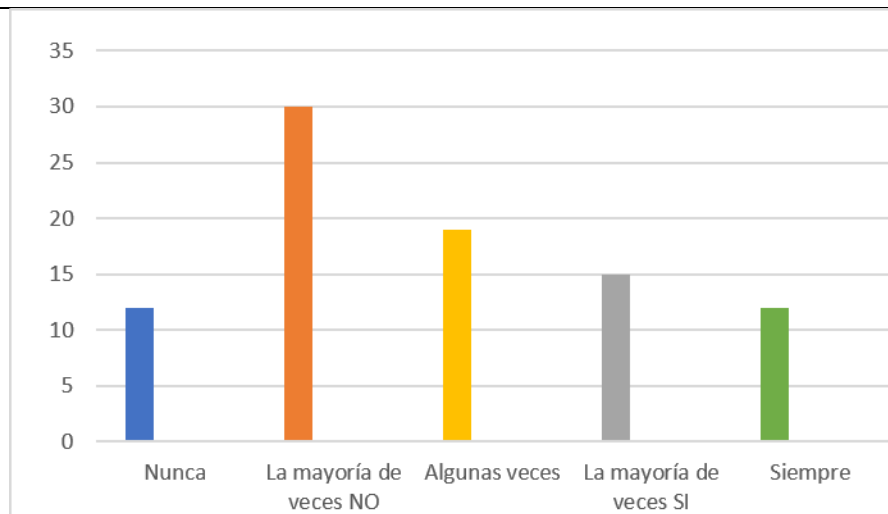
Interpretación: Sobre si la Universidad brinda oportunidades de interacción con diversos grupos sociales (Estado, ONGs, empresas, municipalidades organismos internacionales), el 3.4% respondió “Nunca”, el 25.0% “La mayoría de veces no”, el 25.0% “Algunas veces”, el 35.2% “La mayoría de veces sí” y el 11.4% “Siempre”. La interacción con actores externos ocurre mediante convenios de prácticas preprofesionales, campañas en coordinación con municipalidades, y participaciones en eventos académicos abiertos. Las respuestas reflejan

que estas oportunidades sí existen, pero no alcanzan a toda la población estudiantil de manera uniforme. El 25.0% que respondió “La mayoría de veces no” coincide con estudiantes que aún no han accedido a prácticas externas o que no han participado en proyectos coordinados institucionalmente. La Escuela ha desarrollado convenios con entidades del Estado, pero su impacto en la experiencia estudiantil puede ser fortalecido desde los primeros ciclos mediante convenios con actores de la sociedad civil. Se considera que la asignatura de inducción al Derecho que se desarrolla en el Ciclo, según currículo 2018 van esa línea de consolidar ello.

6.La Escuela Profesional de Derecho y CC.PP cuenta con los recursos humanos suficientes para realizar proyectos de RSU

Figura 6.

Estudiantes de Derecho responden sobre si la E.P. de Derecho y CC.PP cuenta con los recursos suficientes para realizar proyectos de RSU



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta

Interpretación: Solo 27 estudiantes indican que la mayoría de veces o siempre se cuenta con los recursos suficientes para realizar proyectos de RSU. Y la mayor parte de estudiantes no percibe la participación significativa del recurso humano de otras áreas de la

UNS, principalmente de la Dirección de Extensión Cultural y Responsabilidad social -DECRS- UNS .

Aquello puede explicarse, en primer lugar, respecto al recurso humano (personal) de apoyo en la actividad a desarrollarse, por parte de la DECRS que en la práctica solo cuenta con su Director y una Secretaria; y en segundo lugar, que al parecer la Alta Dirección, no le da la importancia presupuestaria para su consolidación como Dirección promotora y articuladora transversalmente .

Tabla 3.

Resumen de aportación de autores.

Autor	Cita	Explicación breve
Aguilera et al. (2022)	(Aguilera et al., 2022)	Aporta al análisis de la resignificación de la responsabilidad social y su evolución en el ámbito universitario.
Carbonell et al. (2015)	(Carbonell et al., 2015)	Relaciona la universidad con los derechos humanos, la justicia y la vida universitaria, aspectos vinculados con la responsabilidad institucional.
Della (2018)	(Della, 2018)	Aporta elementos sobre el diseño institucional y la implementación de políticas y marcos normativos.
Espinoza et al. (2018)	(Espinoza et al., 2018)	Aborda la responsabilidad social universitaria en universidades públicas del Perú, aportando sustento para el contexto universitario peruano.

Autor	Cita	Explicación breve
Ministerio de Educación del Perú (2019)	(Ministerio de Educación del Perú [MINEDU], 2019)	Permite sustentar la relación entre educación, desarrollo sostenible y las políticas educativas nacionales.
Sánchez et al. (2007)	(Sánchez et al., 2007)	Analiza la responsabilidad social universitaria en el contexto de los cambios de la educación superior.
Schwalb et al. (2019)	(Schwalb et al., 2019)	Aporta una guía para comprender y aplicar la responsabilidad social universitaria en las instituciones de educación superior.
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (2021)	(Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria [SUNEDU], 2021)	Permite contextualizar la responsabilidad social universitaria y su aplicación dentro del sistema universitario peruano.
Vallaes (2014)	(Vallaes, 2014)	Presenta la responsabilidad social universitaria como un modelo universitario orientado a responder a los impactos y desafíos de la educación superior.
Vallaes et al. (2009)	(Vallaes et al., 2009)	Proporciona fundamentos y herramientas para la implementación de la responsabilidad social universitaria.

CONCLUSIONES

Con base a las experiencias de la RSU analizadas se evidenció que los estudiantes son proactivos, empáticos, con sensibilidad social, organizados, y cuentan con productos finales de RSU, alineados a su Currículo basado en competencias de 2018 (líneas de acción de RSU), sin embargo existe ausencia de alianzas de la EPDCP -UNS con actores sociales externos (instituciones públicas, ONGs y empresas), y les falta el instrumento de medición impactos sociales. Como sus productos de RSU desde 2019 se encuentran en su fase emergente, se propone un Programa Formativo en RSU para pasar del Modelo de Extensión (“buenas prácticas”) hasta consolidar el Modelo de la Ciudadanía Universitaria (“buenos territorios”) con alianzas.

Interpretado las normas jurídicas dispersas en el sistema jurídico de la UNS, se tiene que varias de ellas merecen ser sistematizadas con el artículo 124 de la Ley Universitaria 30220, en el sentido, como ocurre en el caso del Reglamento general de la UNS, mediante el cual la RSU abarcaría limitativamente solo a tres aspectos: formativos, de investigación y de proyección social, omitiendo un aspecto importante como lo es la gestión organización (relacionado con la administración, la legislación laboral y el aspecto ambiental). Por otra parte, normativamente se regula la integración de los tres aspectos antes descritos, pero no existen normas precisas de cómo deberían estar integradas vía la RSU para hablar de una formación, de investigación, proyección socialmente responsable y gestión socialmente responsable. Existen ausencia de criterios normativos para conseguir tal integración. Por lo mismo en el reglamento general, se establece que la DECRES, propone las políticas correspondientes en relación al desarrollo de la RSU e incluso autoriza la evaluación de los impactos, sin embargo, revisado el reglamento de RSU ni en su contenido ni en su anexos se ha evidenciado ello.

Por otra parte son pocas las normativas (dos o tres) estipuladas en el reglamento de RSU de la UNS en que aparece la denominación de Programa o programas de RSU. Lo rescatable, es con base al Reglamento general de la UNS, es que sí es posible elaborar, presentar y desarrollar Programas de RSU no existiendo prohibición sobre ello. Siendo que el programa formativo en RSU dirigido a los estudiantes de la EPDCP, propone incorporar competencias éticas, sociales y profesionales relacionadas con la RSU aunque no se descarta, que varios de estos aspectos se encuentran incluidos en el currículo 2018, y en consecuencia alineados con las necesidades de la sociedad y del mercado laboral. Así en un documento público denominado Estudio de la demanda social y mercado ocupacional de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la UNS, 2022 (2022, p. 78) que ante la pregunta a los egresados sobre las “competencias o habilidades de los egresados obtenidas en la carrera, que la ha favorecido más en su ejercicio profesional, resulta que un porcentaje significativo (37, 5%) afirmaron que la RSU se vincula con las capacidades investigativas (20,8%), arroja con un porcentaje significativo que reafirma la tendencia de la transversal de la RSU la investigación (58, 3%) . Asimismo, entre otros criterios, el de es tener mapeado en una base de datos las esferas territoriales (“buenos territorios”), sus problemáticas, sus necesidades, y así evitar la improvisación.

Declaración de conflicto de interés

Los autores declaran no tener ningún conflicto de interés relacionado con esta investigación.

Declaración de contribución a la autoría

Noel Obdulio Villanueva Contreras: conceptualización, investigación, redacción del borrador original, revisión y edición.

Celinda Elcira Romero Salinas: conceptualización, investigación, redacción del borrador original, revisión y edición

Rosina Mercedes Gonzales Napuri: conceptualización, investigación, , redacción del borrador original, revisión y edición

Diego Saúl Graus Veloz: conceptualización, investigación, redacción del borrador original, revisión y edición

Declaración de uso de inteligencia artificial

Los autores declaran que no utilizaron Inteligencia Artificial en ninguna parte de este manuscrito.

REFERENCIAS

- Aguilera, et. Al (2022). *Resignificación de la Responsabilidad Social. A 20 años del proyecto Universidad Construye País*. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
https://www.pucv.cl/uuaa/site/docs/20220407/20220407130211/02_programa_final_proyecto_resignificacion_rs_a_20_años_del_ucp.pdf
- Carbonell, M., Fix-Fierro, H., González, L. y Valadés, D. (2015). Estado Constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria. *Instituto de Investigaciones Jurídicas*, 2 (711).<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3845/35.pdf>
- Della, V. (2018). *El diseño institucional del régimen de fomento de las energías renovables en Argentina: un análisis de la Ley 27.191 y su implementación* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional del Sur].
<https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/4060/TESES%20VERSION%20DEFINITIVA%20%20DELLA VALENTINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/4060/TESES%20VERSION%20DEFINITIVA%20%20DELLA VALENTINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Espinoza, R., Gutiérrez, L., & Sánchez, M. (2018). La responsabilidad social universitaria en universidades públicas del Perú. *Revista Peruana de Educación Superior*, 4(2), 50-65.

Ministerio de Educación del Perú (MINEDU). (2019). *Política Nacional de Educación 2036: Educación para el desarrollo sostenible*. MINEDU.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

Sánchez, C; Herera, A; Zárate, A y Moreno, W. (2007). *La responsabilidad social universitaria (RSU) en el contexto del cambio de la educación superior*. Portal Educativo de las Américas; Universidad Nacional Autónoma de México.

<https://recursos.educoas.org/sites/default/files/224-MSG.PDF>

Schwalb, et al. (2019). *Guía de Responsabilidad Social Universitaria*. Universidad del Pacífico. <https://repositorio.up.edu.pe/item/2a798994-f565-4e70-a8cf-ac56a4156d34>

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). (2021). *Responsabilidad social universitaria: Un análisis de su aplicación en el Perú*. Lima: SUNEDU.

Unión de Responsabilidad Social Universitaria de Latinoamérica. (s.f.). *Adheridos*. <https://www.unionursula.org/nosotros/adheridos/>

Universidad Autónoma de Nuevo León. (2023). *Modelo de Responsabilidad Social Universitaria*. <https://uanl.mx/utillerias/modelo-de-responsabilidad-social-universitaria-2023.pdf> Revisar desde la pág. 09

Vallaes, F. (2014). La responsabilidad social universitaria: un nuevo modelo universitario contra la mercantilización. *Revista Iberoamericana de Educación Superior- RIES- 12 (5)*,

105-117 https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-28722014000100006

Vallaes, F., De la Cruz, C., & Sasia, P. (2009). *Responsabilidad social universitaria: Manual de primeros pasos*. McGraw-Hill.

Arévalo Oliva, M. de F., Ávalos Ludeña, J., Caballero Burgos, M. N., Javier Villanueva, M. I., Quezada Arteaga, R. M., Valverde López, E., & Zapata Oviedo, K. (2015). *Mercado La Perla: Deterioro y distribución*. Universidad Nacional del Santa.

Food and Agriculture Organization of the United Nations. (2013). *Food wastage footprint: Impacts on natural resources*. FAO. <https://www.fao.org/sustainable-food-value-chains/library/details/en/c/266219/>

Food and Agriculture Organization of the United Nations. (2019). *The state of food and agriculture 2019: Moving forward on food loss and waste reduction*. FAO. <https://doi.org/10.4060/CA6030EN>

Putnam, R. D. (2000). *Bowling alone: The collapse and revival of American community*. Simon & Schuster.

Stuart, T. (2009). *Waste: Uncovering the global food scandal*. Penguin Books.

Vallaes, F. (2007). *Responsabilidad social universitaria: Propuesta para una definición madura y eficiente*. Programa para la Formación de Humanidades, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

Vallaes, F. (2017, 23 de febrero). *¿Por qué la responsabilidad social universitaria no es extensión social?* [Conferencia]. Universidad Nacional del Litoral.